Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 0192132 **- DITRA**

Bogotá D.C 28 de agosto de 2026

Coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director de Tránsito y Transporte
Dirección de Tránsito y Transporte
Calle 13 No 18-24 estación tren de la sabana
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 64-2.10024-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/07/2026**	**Hasta**	**28/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-013976-DITRA del 25/06/2026, el señor coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA, obrando en calidad de Director de Tránsito y Transporte, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Teniente ELKIN HERNAN BONILLA VILLAR.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

Scanned with CamScanner

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato de compraventa 64-2.10024-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, PARA EL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO
Contratista	SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	LEIDY JOHANA BARRERA HERRERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.650.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.650.000.000,00).
Plazo de ejecución inicial	Del 14 de mayo de 2026 al 12 de agosto de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28 de mayo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No. 01 al contrato de compraventa No. 64-2-10024-26 del 20/08/2026.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 03 de agosto 2026, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se remitió al contratista, mediante correo electrónico enviado por el supervisor, solicitud de ampliación de la información presentada para sustentar la petición de sustitución de la motocicleta HONDA XL750 TRANSALP por la SUZUKI V-STROM 800DE. En dicha comunicación se requirió la presentación de soportes técnicos, comerciales y documentales que permitieran verificar las circunstancias expuestas y evaluar la procedencia de la propuesta y también se solicitó específicamente la certificación expedida por el fabricante, las causas que originaron la solicitud de sustitución, los tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos y las fichas técnicas emitidas por el fabricante de la motocicleta propuesta como mejora.

- El día 10 de agosto 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-017639-DITRA, se reiteró al contratista el requerimiento efectuado previamente, insistiendo en la necesidad de allegar la documentación y soportes solicitados para el análisis de la propuesta presentada.

- El día 11 de agosto 2026, se recibió oficialmente la certificación por parte del contratista donde FANALCA S.A., empresa importadora de Honda en Colombia, en la que se informó que, como consecuencia de un terremoto ocurrido en Japón, no había sido posible el arribo al país de las motocicletas HONDA XL750 TRANSALP, señalando además los tiempos estimados de disponibilidad e igualmente el contratista dio respuesta a los requerimientos efectuados por la supervisión, allegando la certificación correspondiente, un cronograma de entrega y una propuesta alternativa de suministro de motocicletas. En dicha propuesta se indicaron como opciones las referencias KAWASAKI VERSYS 650, con entrega estimada para el 15 de septiembre de 2026, y SUZUKI V-STROM 800DE y HONDA XL750 TRANSALP, ambas con entrega estimada para el 15 de octubre de 2026.

- El día 13 de agosto 2026, el supervisor emitió respuesta formal frente a la propuesta de sustitución presentada por el contratista, informando que se mantenía plenamente vigente la obligación de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, recordando los plazos y condiciones pactados en el contrato.

- El día 13 de agosto 2026, el contratista presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución hasta el 31/10/2026, argumentando las circunstancias expuestas relacionadas con la disponibilidad de las motocicletas contratadas.

- El día 16 de agosto 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-018119-DITRA, se solicitó información adicional y soportes documentales al contratista con el fin de verificar la viabilidad de la prórroga requerida. Para tal efecto, se requirió información relacionada con el evento sísmico, el nexo causal frente a la afectación alegada, pronunciamiento formal del fabricante, soporte de la orden de compra, cronograma detallado de actividades pendientes y justificación del plazo solicitado, otorgando plazo para respuesta hasta el 18/08/2026 a las 10:00 horas.

Scanned with CamScanner

- El día 18 de agosto 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-018200-DITRA, se solicitó al contratista allegar la orden de compra correspondiente a las motocicletas pactadas contractualmente, como soporte adicional para el análisis de la solicitud presentada y el contratista remitió la certificación expedida por FANALCA S.A., en la cual se acreditó que la orden de compra de las motocicletas fue realizada el 20 de mayo de 2026.

- El día 19 de agosto 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-018345-DITRA, la supervisión consideró viable la solicitud de prórroga presentada por el contratista, en atención a las circunstancias acreditadas y asociadas a hechos de fuerza mayor, elevando la respectiva recomendación al ordenador del gasto y solicitando la realización del comité de adquisiciones de la unidad para su análisis y evaluación.

- Igualmente, el día 19 de agosto 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-018444-DITRA, se informó al contratista la viabilidad de la solicitud de prórroga, comunicándole el concepto favorable emitido por la supervisión para la continuidad del trámite correspondiente.

- el día 25 de agosto 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-018886-DITRA, se solicitó al contratista la actualización de la garantía única contractual como requisito para el trámite de modificación contractual. En atención a lo requerido, el contratista allegó oportunamente la garantía actualizada para su correspondiente revisión y aprobación.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	N/A	Se realizará una vez se efectué la recepción de las motocicletas
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	Se verificará mediante la ejecución del contrato
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	Se verificará mediante la ejecución del contrato
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	Se revisará el cumplimiento al momento de realizar la facturación.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumple
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	N/A	Se realizará la verificación durante la ejecución.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y	N/A	No se ha presentado ningún

Scanned with CamScanner

	Transporte de la Policía Nacional de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		informe por parte del contratista
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cumple
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Se realizará de ser necesario durante la ejecución
10.	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	Se realizará en el momento que las motocicletas estén disponibles para entrega
11.	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	Cumple
12.	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	N/A	Se realizará la verificación al momento de la facturación
13.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	Se realizará en el momento que los vehículos estén disponibles para entrega

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Especificación técnica para la adquisición de motocicletas para el servicio de la Policía Nacional	N/A	Se realizará al momento de la recepción del equipo automotor

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se realiza prórroga No. 001 al contrato de compraventa No. 64-2-10024-26 del 20 de agosto 2026 con fecha de entrega del objeto contractual el 11 de noviembre 2026 por motivo de causas de fuerza mayor.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (74) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Scanned with CamScanner

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique

La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacleda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-L06: número contrato: correo supervisor#S".*

El contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.650.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 1.650.000.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Scanned with CamScanner

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se realizará la entrada de bienes a las cuentas contables de esta unidad, una vez se realice la recepción del equipo automotor.

4. RECOMENDACIONES

Se solicita al proveedor que sean verificados muy bien los valores cobrados con el fin de evitar que la Policía Nacional pague más de lo que se encuentra ofertado, de igual forma, el equipo automotor se debe realizar en óptimas condiciones de funcionamientos en la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, hasta la fecha del presente informe teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Teniente **ELKIN HERNAN BONILLA VILLAR**
Supervisor contrato No. 64-2.10024-26
Correo electrónico: elkin.bonilla@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134851410

Scanned with CamScanner